

POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, BLOG Y RECURSOS ABIERTOS

Ecosistema Jur.pe • En cumplimiento del Decreto Legislativo N° 822 (Ley sobre el Derecho de Autor) e INDECOPI

Vigencia: Septiembre 2026 | **Versión:** 2.0 Derechos de Autor & Open Legal | **Jurisdicción:** Lima, Perú

Preámbulo y Marco Normativo de Derechos de Autor

La presente **Política de Propiedad Intelectual, Publicaciones en Blog y Recursos Abiertos** regula la titularidad, licenciamiento y uso de las creaciones intelectuales que conviven en la plataforma **Jur.pe**. Se fundamenta en el **Decreto Legislativo N° 822 (Ley sobre el Derecho de Autor de la República del Perú)**, la Decisión 351 de la Comunidad Andina y las directivas de la Dirección de Derecho de Autor del **INDECOPI**, articulando la protección del software propio con el pleno reconocimiento de los derechos de los Operadores de Justicia que publican artículos doctrinales, guías y modelos de documentos para la orientación ciudadana.

1. Propiedad Intelectual Exclusiva de Jur.pe

JURPE S.A.C. es la titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual, derechos conexos y secretos empresariales relativos a:

- El código fuente, arquitectura técnica, algoritmos de Inteligencia Artificial y estructura de base de datos de la plataforma.
- El diseño metodológico, diagramas de flujo y estructuración integral de **Las Rutas de la Justicia** y su base de datos georreferenciada de instituciones públicas del Estado peruano.
- Las marcas comerciales, isotipos, logotipos, nombres de dominio ("Jur.pe") y elementos de diseño gráfico e interfaz visual (UI/UX).

2. Derechos Morales Inalienables de los Operadores de Justicia Autores

Reconocimiento Permanente de Paternidad e Integridad de la Obra (Art. 21 y ss. D. Leg. 822)

Jur.pe reconoce y garantiza que los **Derechos Morales** sobre cualquier artículo doctrinal publicado en el Blog, comentario de jurisprudencia, respuesta de FAQ o guía práctica pertenecen de manera perpetua, inalienable e imprescriptible al Operador de Justicia (Abogado, Notario o Conciliador) que lo redactó. En todo momento y lugar donde se exhiba la obra, figurará de forma visible y destacada la firma, foto profesional, colegiatura/acreditación y enlace directo al perfil del autor.

3. Licencia de Divulgación Gratuita y No Exclusiva a Jur.pe

Al enviar un artículo doctrinal, guía o análisis para su difusión en Jur.pe, el Operador de Justicia concede a JURPE S.A.C.:

- Licencia No Exclusiva:** El autor conserva la plena facultad de publicar o republicar su artículo en libros impresos, revistas universitarias, redes sociales o en su propio sitio web institucional.
- Ámbito y Gratuidad:** Licencia gratuita, transferible técnicamente para su almacenamiento en servidores en la nube (AWS) y territorialmente ilimitada para su difusión en internet con fines pedagógicos y de optimización en motores de búsqueda (SEO).
- Retiro de Contenidos:** El autor puede solicitar la baja o desindexación de un artículo propio en cualquier momento mediante comunicación dirigida a legal@jur.pe.

4. Régimen de Modelos de Escritos, Minutas y Actas (Conocimiento Jurídico Abierto)

Los formatos procesales, minutas de escrituración y esquemas de actas conciliatorias provistos en la sección de **Recursos Públicos** se ponen a disposición bajo una filosofía de conocimiento jurídico abierto:

- Cualquier abogado, estudiante de derecho o ciudadano tiene la libertad de descargar, editar, completar y adaptar los modelos para su utilización en casos reales.

Jur.pe
Calle Batería Independencia 359
La Victoria
15034Lima
Lima
Perú

RUC: 20611947578

- Queda prohibida la recopilación masiva con fines de reventa comercial empaquetada como producto independiente de software.

5. Descargo Esencial y Valor Referencial de los Modelos

Carácter Estrictamente Pedagógico y Deber de Firma Letrada

Las plantillas de demandas, recursos, minutas y solicitudes notariales son **guías estructurales de carácter orientativo**. No constituyen asesoría jurídica aplicable automáticamente a un litigio concreto ni aseguran la admisibilidad o procedencia de pretensiones ante el Poder Judicial. Conforme a las leyes procesales peruanas, todo escrito judicial debe ser minuciosamente adaptado a los hechos específicos y suscrito obligatoriamente por un Abogado colegiado y debidamente habilitado.

6. Compromiso de Originalidad y Prohibición Estricta de Plagio

Todo Operador de Justicia que remita un artículo doctrinal al Blog o aporte material a la sección de Recursos declara bajo juramento que el contenido es de su autoría original. Queda terminantemente prohibida la copia no autorizada, paráfrasis no atribuida o apropiación de artículos de terceros. Toda cita textual o doctrinaria debe contener la referencia bibliográfica y autoral correspondiente.

7. Uso Ético de Inteligencia Artificial en la Asistencia Redaccional

Se admite el empleo de herramientas de IA generativa como apoyo preliminar para estructuración o recopilación de fuentes. No obstante, es deber ético e indelegable del autor humano revisar, verificar la veracidad de la jurisprudencia invocada, corregir posibles imprecisiones y asumir la responsabilidad autoral sobre el texto final publicado.

8. Procedimiento de Notificación y Retiro (Notice and Takedown)

Cualquier titular de derechos de autor que considere que una obra publicada en Jur.pe infringe sus derechos patrimoniales o morales puede enviar una notificación a **legal@jur.pe** indicando:

- Identificación del reclamante y acreditación de la titularidad de la obra presuntamente infringida.
- Enlace (URL) exacto del contenido objeto de reclamación en Jur.pe.
- Jur.pe procederá a la suspensión cautelar del contenido en un plazo máximo de **48 horas**, corriendo traslado al autor para sus descargos.

9. Legislación Aplicable, INDECOPI y Fuero Judicial

La presente Política se rige por el Decreto Legislativo N° 822 y las leyes peruanas aplicables en materia de propiedad intelectual.

En sede administrativa, las controversias corresponden a la **Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI**; y en sede jurisdiccional, al fuero de los **Jueces y Tribunales Especializados en lo Contencioso Administrativo de Lima, Perú**.